JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE	: MARIA ANAIS ROJAS DE NUÑEZ
DEMANDADO	: SANTOS VERA VIUDA DE NUÑEZ, DIOSELINA CALDERON VERA, EVARISTO NUÑEZ ROJAS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN	: 73200-4089-068-2021-00089-00.
AUTO SUST. N°	: 0390.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio de fecha 04 de agosto de 2022 suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en el cual remite constancia de inscripción y certificado de tradición, con el turno No. 2021-357-6-4335.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63156641bcedc9e1d0cd9a675943c91a201e47d1c101350a81cba4ce5f94f1ca**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica